



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Medellín, veintiuno (21) de febrero de dos mil doce (2012)

AUTO: 00097

REFERENCIA: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: MANUEL JOSÉ RESTREPO CASTAÑO Y OTROS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE BELLO Y OTROS
RADICADO: 050013333026 2012 – 00459 00

ASUNTO: INADMITE DEMANDA

De conformidad con lo previsto en el artículo 170 de la Ley 1437 de 2011, se **INADMITE** la presente demanda con el fin de que la parte demandante, en un término de diez (10) días, corrija los defectos que a continuación se relacionan, **so pena de rechazo**.

1. Deberá aportar el poder otorgado por la joven Diana Paola Castro Restrepo para presentar la demanda de la referencia, el cual deberá ser suscrito por esta en atención a su mayoría de edad (Artículo 166, numeral 1°, de la Ley 1437 de 2011).

2. Deberá Indicar clara y separadamente quienes son las entidades demandadas que tienen autonomía para actuar, y en caso tal de que sea un número mayor a las señaladas en la demanda, deberán anexar los traslados correspondientes (Artículo 162, numeral 2°, de la Ley 1437 de 2011).

3. Deberá presentar constancia de la Procuraduría 114 Judicial II Administrativa en donde se certifique quienes conforman la parte convocante y así mismo las entidades convocadas. Lo anterior para verificar frente a quienes se agoto el requisito de procedibilidad (Artículo 161 de la Ley 1437 de 2011).

4. Deberá allegar constancia de la entrega de copia de la solicitud de conciliación extrajudicial a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica de la Nación, en los términos previstos para el convocado, de conformidad con lo establecido en el artículo 613 del Código General del Proceso, en concordancia el numeral 1, del artículo 161 de la Ley 1437 de 2011.

4. Deberá allegar copia del memorial que se presente para dar cumplimiento a los requisitos anteriormente exigidos, para efectos de los traslados a la parte demandada, al Ministerio Público, a la Agencia Nacional de Defensa Judicial del Estado y para la Secretaría del Despacho.

NOTIFÍQUESE

CATALINA DIAZ VARGAS
Juez

DCM

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO No. el auto anterior.

Medellín,

Fijado a las 8 a.m.

DIANA BOHÓRQUEZ VANEGAS
Secretaria